



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 273 LEY DE 08 DE OCTUBRE 2020

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 2.147,92 M2. UBICADO EN LA "OTB FLORIDA SUD - PREDIO I"

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autonómica, tiene por objeto declarar Propiedad Municipal el Bien Inmueble ubicado en la Zona de Sumumpaya, Distrito 30-Sud, Manzano 4051, con una **extensión superficial de 2.147,92 m².**, cuyas colindancias son: **Al Norte:** con la Calle "27 de mayo", **Al Sud:** con la Calle "Los Jazmines", **Al Este:** con la Calle "Los Gladiolos" y **Al Oeste:** con la Calle "Las Retamas", del Municipio de Colcapirhua, Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

Coordenadas Georeferenciales (según Certificación Técnica N° 002 de fecha 26/06/2020)

COORDENADAS RELATIVAS DEL PREDIO I		
N°	ESTE	NORTE
1	794766,32	8074829,71
2	794795,88	8074827,84
3	794796,75	8074754,90
4	794767,74	8074754,35

ARTÍCULO 2. (DESTINO Y USO).- El bien inmueble, será destinado para el uso de Área Verde y/o Equipamiento, siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable.

ARTÍCULO 3. (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES).- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente, queda encargado del registro del Bien Inmueble descrito en el artículo primero a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, ante las oficinas de Derechos Reales, conforme dispone las normas legales en vigencia.



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en el marco de sus competencias y atribuciones, deberá implementar las acciones de protección, conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad municipal, declarada mediante la presente ley.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION UNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal Autonómica.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autonómica entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Conforme al Art.14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Ocho Días del mes de Octubre de Dos Mil Veinte años.


Aleida G. Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA


Wilma Jaillita Mendia
CONCEJAL SECRETARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Abog. Rocio Iris Malley Gordillo
ASISTENTE JURÍDICO CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 2.147,92 m², UBICADO EN LA "OTB FLORIDA SUD-PREDIO I"



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"

A, 16 de octubre de 2020

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


ing. Mario E. Severich B. Stamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA